

Expte. Nº :104/A.R./96
Sancionada:06 de Setiembre de 1.996.-
Promulgada: 16.9.96 -
Decreto Nº: 595-96 ✓
ORDENANZA Nº 355/HCD/96.-
=====

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 06 DE SETIEMBRE DE 1.996 - SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: MODIFIQUESE el Artículo 10 de la Ordenanza Nº 305/HCD/96, el cual sera reemplazado por el siguiente texto.-

Artículo 10º:

a - Se autoriza al Ejecutivo Municipal a otorgar en Licitación Pública el uso de un local de la Terminal de Omnibus a una Agencia de Remises la cual podra llevar adelante su actividad comercial en ese espacio - en su Local Comercial.-

b - Los remises pertenecientes a otras agencias podrán levantar pasajeros en la parada común que se ubicará a metros de la Dársena de ascenso y descenso de público. Durante la espera, los Choferes deberán estar dentro de su vehículo respetando el orden de llegada.-

c - Para poder participar en la Licitación sera norma de observación obligatoria la de ser Agencia de Remises legalmente constituida desde hace 6 meses como mínimo en la Localidad de El Calafate a la presentación de la Oferta.-

d - Los remises de la Agencia beneficiaria de la Licitación deberán estar a la espera en sitio destinado por el Ejecutivo Municipal, pudiendo ingresar a retirar pasajeros con su vehículo a la dársena de ascenso y descenso de público.-

e - Queda absolutamente prohibido estacionar los vehículos en la dársena de ascenso y descenso de público. Solo podrán detenerse el tiempo imprescindible para el ascenso o descenso de los pasajeros.-

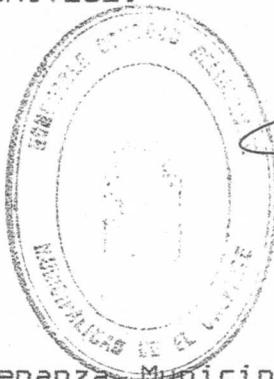
f - La Secretaría de Turismo deberá orientar

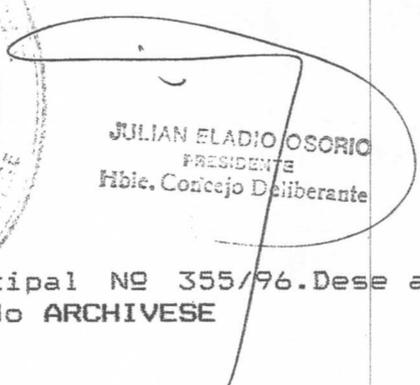
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Artículo 2º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Juan Manuel Miñones.

Artículo 3º) Tomen conocimiento Secretarias de Bloques. Elevese copia al departamento Ejecutivo Municipal y demás Dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante




JULIAN ELADIO OSORIO
PRESIDENTE
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 355/96. Dese a Boletín Municipal comuníquese y cumplido ARCHIVESE